

RIO GALLEGOS, 04 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.390/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 016/16, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Bioquímica - Orientación Microbiología del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Adjunto son: a) Título Universitario de Grado no menor de CUATRO (4) años, b) Tener una antigüedad no menor de CUATRO (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio al menos DOS (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico y c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems: 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o 2. Resultados escritos de investigación o 3. Cursos de especialización;

QUE en la Ordenanza N° 178- CS-UNPA, Artículo 9° se determina que los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada, el CV en DOS (2) ejemplares impresos y en UNA (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original o copia autenticada;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE la postulante Vanesa Graciela ABDALA no acredita tener una antigüedad no menor de CUATRO (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio al menos DOS (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico, correspondiendo su exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

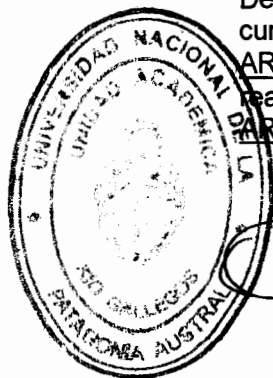
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a la Bioq. Vanesa Graciela ABDALA (D.N.I. N° 30.054.972) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Bioquímica - Orientación Microbiología del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° inciso b).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos excluidos se realizará durante el día 07 de marzo de 2016.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección del

///



081



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido,
ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

Nº

081